GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL PROGRAMA BECA INDÍGENA MES DE SEPTIEMBRE 2024, SEGÚN INDICA. ORDENA NOTIFICACIÓN.

LA SERENA, 01 / 10 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: CO-01119/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB para el año 2024; en la Resolución Exenta N° 3549 de 01 de diciembre de 2022 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba la modificación de la estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB de carácter transitorio; y deja sin efecto resoluciones exenta que indica; la Resolución Exenta RA 173/409/2023 de fecha 23 de agosto de 2023 que nombra en cargo de alta Dirección Pública 2° nivel y Resolución Exenta DN-05533/2023 de fecha 6/10/2023 que aprueba Convenio de Alta Dirección Pública a doña Paula Jara Pradena ambas Resoluciones de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para la región de Coquimbo; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14 de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, la Ley Nº 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa Nº 03, contempla la suma de M$ 34.529.047 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 03, establece lo siguiente: "*La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N°52, de 1995, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, y al articulado de esta ley, en lo que fuere pertinente. Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N°20.595.*

Incluye recursos para el programa de Residencia Indígena y hasta $3.981.093 miles para el funcionamiento, administración y operación del programa de Hogares Indígenas."

4.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación*.";

5.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue modificado en Resolución Exenta N° 02882 de fecha

26 de septiembre del 2024 de JUNAEB;

6.- Que, mediante la circular N° 1 de fecha 11 de enero 2024, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03;

7.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 1615 cupos, de los cuales 613 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 503 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 499 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

8.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos del proceso de renovación y asignación de la Beca año 2024, mediante Resolución Exenta N° 0029 de fecha 25 marzo 2024, se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena;

9.- Que, en el marco del proceso de asignación y renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el considerando quinto, específicamente en el subtítulo 10.1 y 10.2., el área de becas regional según consta en Minuta de fecha 23 de abril del 2024, que se adjunta y forma parte integrante del presenta acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de estados de excepción y configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Becas Indígenas, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutiva del presente acto.

10. Que, conforme lo informado por el área de becas regional en la Minuta de fecha 23 de abril del 2024, ya referida, la Comisión Regional Beca Indígena dentro de sus competencias y facultades procedió a resolver las solicitudes de estados de excepción y controles programáticos de conformidad a lo dispuesto a los criterios y mecanismos dispuestos en el título 12 Estados de excepción y controles programáticos, del manual singularizado en el considerando quinto;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento 10 “Acta técnica” de fecha 26 de septiembre de 2024, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, conforme a lo establecido en el párrafo final del literal a.1 del numeral 10.2 del precitado manual, para todos los casos cuyo estado final, en virtud del presente proceso de análisis de controles programáticos haya resultado distinto a becado, es obligación de esta Dirección Regional, consignar pertinentemente el último mes cursado de estudios en el Sistema Nacional de Becas (SINAB3).

13.- Que, en lo que respecta a la publicación de la nómina de estudiantes, se hace presente que estas no se publicarán, por cuanto en atención a las disposiciones de la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512-11; C4042-16; y C2566-22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N° 1 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutiva del presente acto.

14.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Becas Indígenas para el proceso 2024, mediante el presente acto administrativo, se viene en resolver las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos del Programa Becas Indígenas, conforme al análisis contenido en minuta adjunta.

15.- Que, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO .- ACÓJASE la solicitud de suspensión 2° semestre a 1 estudiante del Programa Becas Indígenas para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión 1° semestre	
	Suspensión 2° semestre intermedia	**1**
	Suspensión anual	
TOTAL GLOBAL Total		**1**

ARTÍCULO SEGUNDO. - TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Técnica de fecha 26 de septiembre 2024.

ARTÍCULO TERCERO . - IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03 Programa Becas Indígenas.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es [redacted], a los estudiantes conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO .- TÉNGASE PRESENTE lo resuelto en los considerandos precedentes para los efectos de la posterior confección del acto administrativo que sanciona los cambios de estado del beneficio del mes pertinente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

PAULA JARA PRADENA
Director/a Regional
Dirección Regional de Coquimbo

Este documento ha sido tarjado, en virtud del principio de divisibilidad. En conformidad con lo dispuesto en inciso 2° del artículo 8° de la Constitución Política de la República, en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e) de la misma norma.

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANEXO SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE	Digital	[redacted]		
acta	Digital			

XHE/EVG

Distribución:

Dirección Regional de Coquimbo

[redacted]

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
[redacted]

ANEXO SUSPENSION

RUT	DIG.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	ESTADO
		[redacted]			suspensión segundo semestre

JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	**REGISTRO**	
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	
		Página: 1 de 1

1. Identificación de la Reunión

Fecha	26 de Septiembre 2024		
Lugar	Direccion Regional		
Hora Inicio	11:30	**Hora de Término**	12:00
Motivo	Comisión técnica Regional Beca Indigena/		

2. Asistentes

Nombre	Cargo/ institución	Firma
Ximena Heredia Egaña	Encargada oficina de becas	
Elizabeth Veliz Gonzalez	Profesional oficina de Becas	

3. Temas Tratados

1.-Se realiza reunión técnica de la Beca Indígena, en la cual se procede a cambiar de estado a estudiante que realiza suspensión segundos semestre, la cual se aprueba y se realiza el cambio en el sistema.

4. Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Enviar acta a la comisión regional BI Se enviara nómina actualiazada la ies con los estudiantes que cambiaran de estado.	Elizabeth Veliz	**Octubre**

5. Responsable

" Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Elizabeth Veliz González
Cargo : Oficina de Becas

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS OFICINA DE BECAS COQUIMBO

Firma y timbre